

ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN	
Adjudicación Simplificada	Nº 021-2024-SEAL-1
Objeto	"SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN DE RECUPERO CON COMUNICACIÓN INTERACTIVA A CLIENTES 2024"
Fecha	05 de junio de 2024

En Arequipa, en la Oficina de la Unidad de Logística de SEAL, a las 09:30 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 0145-2024-SEAL, e integrado por:

Presidente	Ing. Elfry Serruto Ochoa
Miembro 1	Ing. Edwin Rojas Quintanilla
Miembro 2 Suplente	Abg. Pedro Barrios Muñoz

Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 021-2024-SEAL-1, para el "SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN DE RECUPERO CON COMUNICACIÓN INTERACTIVA A CLIENTES 2024", según el siguiente detalle:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20480454210	CREDITO & COBRANZAS S.A.C.	30/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20536762354	GRUPO DE CONSULTORIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C.- COPRYCON GRUP S.A.C.	29/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20602319696	GNOSIS PERÚ S.A.C.	31/05/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20603068387	EFFECTIVA BPO S.A.C.	01/06/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20603676581	ESMERA ASESORIA Y RECUPERACION E.I.R.L.	03/06/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20605361901	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	28/05/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	28/05/2024	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De los participantes registrados, dos (02) presentaron su oferta electrónica a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	20480454210	CREDITO & COBRANZAS S.A.C.	04/06/2024	21:01:58	20480454210
2	20603676581	ESMERA Y GNOSIS	04/06/2024	22:11:41	20603676581

3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas presentadas por los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	CREDITO & COBRANZAS SAC	ESMERA Y GNOSIS
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de dos cláusulas para contrato por la utilización de nuestra información inscrita en ministerio de justicia Adjunto 2	Cumple	Cumple
f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple
g) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde
h) Precio de la Oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Cumple S/ 438,500.00	Cumple S/ 540,000.00
CONDICIÓN	ADMITIDA	ADMITIDA

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ITEM N° 1:

Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar las ofertas económicas de los postores admitidos, para la Evaluación correspondiente:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO S/	Precio (100 puntos)	Bonificaciones		
1	CREDITO & COBRANZAS SAC	S/ 438,500.00	100.00	5.00	105.00	1
2	ESMERA Y GNOSIS	S/ 540,000.00	81.20	00.00	81.20	2

5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ITEM 1:

Acto seguido, el Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 75. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a calificar la oferta del postor que obtuvo el primer y segundo lugar, según el orden de prelación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CREDITO & COBRANZAS SAC	ESMERA Y GNOSIS
Orden de Praelación	1	2
B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.3.1 FORMACION ACADEMICA		
Requisitos: Coordinador del Servicio: Administrador y/o Contador y/o Economía y/o Ingeniero Industrial y/o Abogado y/o Ingeniero de Sistemas titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como Coordinador del Servicio. (La colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio). Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos	Si Cumple	Si Cumple

<p>Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>		
<p>B.3.2 CAPACITACION</p>		
<p>Requisitos: Coordinador del Servicio: Cinco (5) horas lectivas acumuladas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección de Datos Personales; y/o, • Gestión de notificaciones; y/o, • Gestión de cobranza.]. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS.</p>	<p>Si Cumple</p>	<p>Si Cumple</p>
<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>		
<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de gerente y/o jefe y/o coordinador y/o supervisor; en servicios de cobranza vía telefónicamente y/o servicios de cobranza de cartera viva y/o temprana virtual del personal clave requerido como Coordinador del Servicio; (La experiencia será contabilizada desde su titulación)</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>No Cumple (Ver nota1)</p>	<p>Si Cumple</p>
<p>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>		
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Soles con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles)], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de cobranza utilizando comunicación interactiva o llamadas robóticas y/o • Llamadas telefónicas robóticas inteligentes en los rubros de banca, micro finanzas, seguros, telecomunicaciones y/o • Gestión de cobranza judicial y prejudicial en empresas 	<p>Si Cumple</p>	<p>No Cumple (Ver nota2)</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>distribuidoras de electricidad utilizando llamadas telefónicas robóticas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		
CONDICIÓN	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

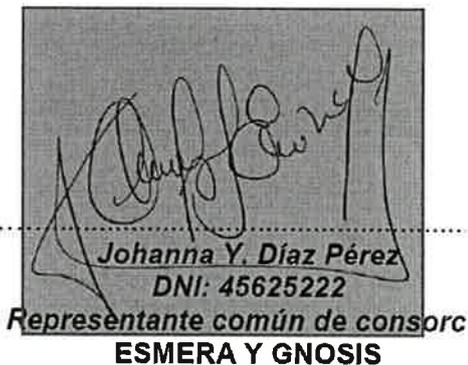
Nota1:

El postor **CREDITO & COBRANZAS SAC**, para el cumplimiento **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, no acredita correctamente lo solicitado por las bases integradas, puesto que según su **CONSTANCIA DE TRABAJO** de la página 17 de su oferta, indica "**SUPERVISOR DE COBRANZAS DE CARTERA TEMPRANA – BANCO RIPLEY**", sin embargo lo solicitado en las BASES INTEGRADAS del proceso, "**en servicios de cobranza vía telefónicamente y/o servicios de cobranza de cartera viva y/o temprana virtual del personal clave requerido como coordinador del servicio**", entonces al no cumplirse con lo solicitado por las BASES INTEGRADAS, esta oferta se considera **DESCALIFICADA**.

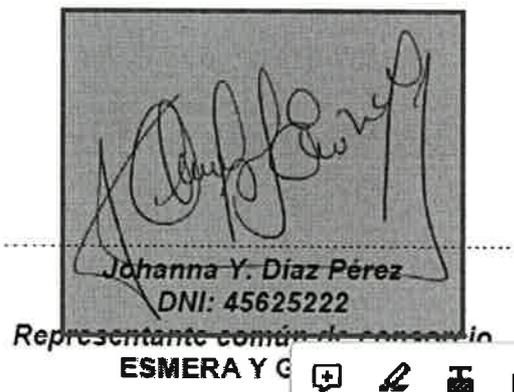
Nota2:

El postor **ESMERA Y GNOSIS**, pagina 43 de la explicación del **RESUMEN DE CONTRATO NRO DE CONTRATO: 059-2022-MPGN/ RECUPERACIONES "EXONERADO NRO. 015-2022"** y pagina 75 de la explicación del **RESUMEN DE CONTRATO NRO DE CONTRATO: N° 35-2023-MPGN/RECUPERACIONES**, como se aprecia en las siguientes imágenes:

página 43



página 75



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Entonces se puede evidenciar la existencia del copiado y pegado de la imagen de una firma, lo que según el punto **1.6 del capítulo I de las bases integradas**, no está permitido, por ende, esta oferta se considera **DESCALIFICADA**.

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, y en cumplimiento al Artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones, declaratoria de desierto, indica que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, (...)" y según todos los resultados antes indicados el Comité de Selección procede a declarar en DESIERTO del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2024-SEAL-1**, para la contratación de "**SERVICIO DE CAMPAÑA DE GESTIÓN DE RECUPERO CON COMUNICACIÓN INTERACTIVA A CLIENTES 2024**".

A continuación, se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 11:05 horas del día 05 de junio de 2024.



.....
Ing. Elfry Serruto Ochoa
Presidente del Comité



.....
Ing. Edwin Rojas Quintanilla
Miembro 1 del Comité



.....
Abg. Pedro Barrios Muñoz
Suplente Miembro 2 del Comité